



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

909

San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2.011.-

VISTO:

La Resolución N° 40/10-DIM, de fecha 24/11/2.010 por la cual se aprueba el Calendario Tributario 2.011 de la Dirección de Ingresos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fija como fecha de vencimiento de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios y Afines (C.I.S.C.A.), el día 30 de junio de 2011, tanto para el Pago Anual como para el pago del Primer Semestre

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Que es facultad del Organismo de Aplicación, dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

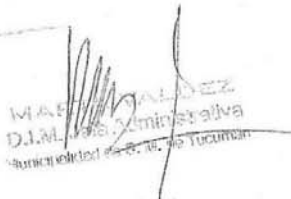
POR ELLO y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los artículos 12° y 13° de la Ordenanza N° 229/77 Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Considerar como ingresados en término, los pagos que se realicen hasta el día 22 de julio de 2.011 en concepto de **Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios y Afines (C.I.S.C.A.)**, correspondientes al Pago Anual y Primer Pago Semestral del año 2.011-

Artículo 2°.- Los pagos realizados con posterioridad a la fecha establecida en el artículo 1°, serán considerados como incumplidos a partir de la fecha del vencimiento original de la obligación.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-


M. A. MALDEZ
D.I.M. - Administración
Municipalidad de San Miguel de Tucumán


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN